

LEY N^o. 14924.

**Creando el Distrito de Masma-Chicche,
en la Provincia de Jauja, del Departamento de Junín.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1^o.—Créase el Distrito de Masma-Chicche, en la Provincia de Jauja, del Departamento de Junín, que tendrá como capital el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2^o.—El Distrito de Masma-Chicche, estará integrado por los anexos siguientes: — Nuñunhuayos, Secretario, Peña-Blanca, Putaja, Jatunquinlay Jatunnucllo, Pumpuya, Taclo, Tingo Pata, Canterpampa y Yanamachay.

ARTICULO 3^o.—Los límites del nuevo Distrito serán los mismos que actualmente corresponden a los pueblos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MÁLPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República,

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Juan Languasco de Habich.